ARTÍCULO 22. Los servicios de expedición de licencias de uso de suelo se pagarán conforme las tarifas siguientes:

	CONCEPTO	UMA				
I.	Derechos de factibilidad y constancia de uso de suelo se caus	arán según lo establecido en las				
Leyes y Reglamentos respectivos:						
a)	Para informe sobre uso de suelo	5.00				
II.	l. Licencia de uso de suelo para actividades constructivas se causará según lo establecido en las					
Leyes y Reglamentos respectivos, y se aplicará la siguiente tarifa:						
a)	Vivienda					
1.	Habitacional H4, y ATSU por unidad	1.08				
2.	Habitacional H3, por unidad	1.62				
3.	Habitacional H2, por unidad	2.86				
4.	Habitacional H1	3.00				
5.	Habitacional EC	3.00				
b)	Comercio y Servicios	15.00				
c)	Industria	43.20				
d)	Agricultura y Ganadería	10.50				
e)	Espacios Abiertos	11.50				
f)	Anuncios semiestructúrales (con postes de hasta 12" (30.50 cm)	10.00				
de d	de diámetro o lado, de tipo paleta, directorio, tótem, entre otros.)					
g)	Anuncios estructurales (con poste de más de 12" y hasta 18"					
١.	(30.50 cm y 45.7 cm) tipo unipolar, carteleras de piso, carteleras de 20.00					
azotea y pantallas electrónicas)						
h) E	Equipamiento urbano privado (propiedad de particulares)	0.00				



i) Equipamiento público: Jardín de niños, primaria, escuela de:				
capacitación social y/o técnica, educación especial, secundarias				
generales y técnicas, biblioteca, iglesia, consultorio médico y dental de				
1er contacto, unidad médica de 1er contacto, caseta de vigilancia,				
centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social),				
guarderías infantiles, sanitarios, escuela de bachillerato general y				
técnico preparatoria, escuela de idiomas, hemeroteca, fonoteca,				
fototeca, mediática, cineteca, academias de baile, teatro, convento,				
consultorio médico y/o dental, clínica, sanatorio, unidad de urgencias,				
casa cuna, academias en general: atípicos, capacitación laboral; hogar				
de ancianos, velatorios y funerales; estación de: bomberos, instituto de				
educación superior, universidad, auditorio, casa de la cultura, museo,				
clínica hospital, hospital de especialidades, hospital general, agencias				
y delegaciones municipales, centro de acopio y distribución de recursos				
económicos y materiales para beneficencia, centro de integración				
juvenil, orfanatos, salas de reunión, centro cultura, museo de sitio,				
museo regional, hospital regional, centro de rehabilitación, instalaciones				
portuarias, laboratorio de investigación científica, salas de conciertos,				
cinetecas, acuarios, jardines botánicos, zoológicos, galerías de arte,				
museos, salas de exposición				
III licencia de uso de suelo para obtener la licencia de funcionar				

0.00

H	II. Licencia de uso o	de suelo para obtener l	a licencia de f	funcionamiento	de toda actividad	comercial o
İr	ndustrial:					

b) Comercio y Servicios de 60 a 119.99 m2	12.00			
c) Comercio y Servicios de 120 a 499.99 m2	20.00			
d) Comercio y Servicios de 500 m2 o más	21.60			
 e) Espacios culturales autónomos no lucrativos a los que se refiere la fracción IV del artículo 6° de esta ley 	00.00			
f) Comunicaciones y Almacenamientos	20.00			
g) Industria	40.00			
h) Agricultura y Ganadería	10.00			
i) Espacios Abiertos	10.00			
j) Anuncio semiestructural	20.00			
k) Anuncio estructural	40.00			
I) Equipamiento privado	10.00			
m) Equipamiento público	0.00			
n) Refrendo de licencia de uso de suelo para funcionamiento se cobrará	el 12.74% del costo original			
o) Infraestructura pasiva en telecomunicaciones / torre, monopolo, mástil, macro postes, auto soportada, arriostrada, o cualquier otras que soporten antena de telecomunicaciones, telefonía celular, radiodifusión y/o sistemas de comunicación, anual	650.00			
IV. Por otorgamiento de fusiones y subdivisiones en predios de las superficies siguientes:				
a) Predios de 0.01 hasta 250.00 m2	4.00			

a) Predios de 0.01 hasta 250.00 m2	4.00
b) Predios de 250.01 hasta 500.00 m2	5.00
c) Predios de 500.01 m2 a 1,500.00 m2	6.00
d) Predios de 1,500.01 - 5,000.00 m2	10.00
e) Predios de 5000.01 m2 en adelante	15.00